



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria de la Segunda Sesión Itinerante del Año, realizada en el Sindicato de Comercio, llevada a cabo el día viernes 7 de junio de 2.024, los vecinos de los Barrios Bejarano, Collantes, Rinconada, Piragine Niveyro, Jardín, Yecoha, San Francisco, Laguna Soto, y otros nos expusieron sus reclamos, inquietudes, proyectos.

Que, entre estos pedidos, los vecinos de los barrios ubicados sobre Ruta 12 plantearon la necesidad de que se construyan garitas/refugios para que sean utilizados por los peatones que deben transitar y cruzar la Ruta.

Que, se puso especial énfasis en la situación de indefensión de los alumnos en los horarios de entrada y salida de la Escuela, que necesitan contar con estos refugios, minimizando con ello la posibilidad de que se produzcan accidentes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

INFORME VIALIDAD NACIONAL SOBRE REFUGIOS

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera informe al Distrito 10 de Vialidad Nacional o autoridad que corresponda—para ser remitido oportunamente al Cuerpo— acerca de la factibilidad de colocar refugios para los peatones, en especial los alumnos que circulan al costado y cruzan la Ruta en horario escolar de ingreso y egreso.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**